MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N°309 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 318/12

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.** domiciliada en calle Córdoba casi Autopista Silvio Petirossi, Luque, República del Paraguay, representado para este acto por el Lic. **JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ PARODI,** con Cédula de Identidad N° 1.881.631, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 318/2012, en fecha 22 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 03/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la Pavimentación Tipo Empedrado en Varios Tramos de la Red Vial Nacional, Obra 5: Pavimento Tipo Empedrado, Tramo: Iturbe – Maciel, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 y los Decretos Reglamentarios Nros. 21.909/03 y 5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial N° 2295 de fecha 20 de noviembre de 2012.

El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1544 de fecha 28/11/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 318/2012.
b) Convenio Modificatorio Nº 1
c) Borrador de Convenio Modificatorio Nº 2
d) Lista de cantidades y sus precios
e) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución
f) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Lic. José Javier Rodríguez Parodi
Constructora S.A.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2 La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 2, asciende a la suma de Gs. 36.486.665.214 (Guaraníes, treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos catorce) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo 2 "Planilla Comparativa de Cantidades y Precios", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2, incrementa el monto del contrato original en Gs. 5.199.186.758 (Guaraníes, cinco mil ciento noventa y nueve millones ciento ochenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho), IVA incluido, lo cual representa un aumento del 16,62% del monto original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1. En el presente Convenio Modificatorio Nº 2 se incrementa el plazo vigente, ampliándolo en 197 días calendario, siendo la fecha de término el 9 de enero de 2016.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

Lic. José Javier Rodríguez Prieto
Constructora Edinedo S.A.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2014.

Lic. José Javier Rodríguez Parodi
Constructora Hebecke S.A.

Lic. **JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ PARODI**
POR EL CONTRATISTA

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE